



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2356-2022-R-UNICA

Ica, 20 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N°0162-VRI-UNICA-2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitido por el Vicerrector de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 050-VRI-UNICA-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo, y económico; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones públicas o privadas;*

Que, estando al inciso 7.5 del artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, señala: *La universidad tiene como fin realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;*

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30°, incisos 30.1. 30.2 del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, el Vicerrector de Investigación tiene como atribución, entre otras, *dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1260-2022-R-UNICA de fecha 25 de marzo de 2022 se aprobó la **CONVOCATORIA** y **BASES** del Concurso de Proyectos de Investigación, Formativa de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante documento de visto, el Vicerrector de Investigación solicita al Honorable Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 050-VRI-UNICA-2022, de fecha 30 de abril de 2022, que resuelve: **DECLARAR** la relación de los **PROYECTOS GANADORES** del **CONCURSO** de Proyectos de Investigación Formativa para docentes y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", (...);



Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2022, acuerda por unanimidad, ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 050-VRI-UNICA-2022 de fecha 30 de abril de 2022, que resuelve: DECLARAR la relación de los PROYECTOS GANADORES del CONCURSO de Proyectos de Investigación Formativa para docentes y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", (...)

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 050-VRI-UNICA-2022 de fecha 30 de abril de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, que resuelve: "DECLARAR la relación de los PROYECTOS GANADORES del CONCURSO de Proyectos de Investigación Formativa para docentes y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" a los siguientes Proyectos de Investigación, (...)", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución, al Vicerrectorado de Investigación, Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y a las instancias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL